



Pitalito Huila, 01 de Junio de 2023

Señor  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Pitalito Huila

Referencia: **APORTO NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
Demandante: **ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO**, en  
representación de sus hijos menores: **JOSÉ DAVID CELIS GONZALEZ,**  
**JHON ALEJANDRO CELIS GONZALEZ, JERONIMO CELIS GONZALEZ**  
Demandados: **NORBAY ALEXIS RODRIGUEZ ACOSTA,**  
**BANCOLOMBIA S.A., y ALLIANZ SEGUROS S.A.**  
Radicado: **4155131030022023-00027-00**

**GILBERTO ROJAS SANCHEZ**, mayor y vecino de Pitalito, abogado en ejercicio, portador de la T.P No. 41.467 del C.S.J., e identificado con cédula No.19.409.065 de Bogotá, en mi condición de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, informo que se realizó la notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 14 de abril de 2023, auto adición al auto admisorio de fecha 25 de abril de 2023, copia de la demanda y sus anexos, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, así:

- Se realizó notificación personal conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico, al señor NORBAY ALEXIS RODRIGUEZ ACOSTA, al correo electrónico obtenido de la constancia de no acuerdo conciliatorio expedida por la Cámara de Comercio de Neiva seccional Pitalito [rodrigueznorbey3@gmail.com](mailto:rodrigueznorbey3@gmail.com), en el cual conforme a certificado de Servientrega de notificación electrónica se encuentran con "Lectura de mensaje" como exige la norma.
- Se realizó notificación personal conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico, al señor GONZALO PEREZ ROJAS, representante legal de la entidad BANCOLOMBIA S.A, al correo electrónico obtenido de los certificados de existencia y representación legal de la entidad demandada así como la constancia de no acuerdo conciliatorio expedida por la Cámara de Comercio de Neiva seccional Pitalito [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co), en el cual conforme a certificado de Servientrega de notificación electrónica se encuentran con "Lectura de mensaje" como exige la norma.
- Se realizó notificación personal conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico, al señor SANTIAGO LOZANO CIFUENTES, representante legal de la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A, al correo electrónico obtenido de los certificados de existencia y representación legal de la entidad demandada así como la constancia de no acuerdo conciliatorio expedida por la Cámara de Comercio de Neiva seccional Pitalito [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co), en el cual conforme a certificado de Servientrega de notificación electrónica se encuentran con "Lectura de mensaje" como exige la norma.

Abogado **GILBERTO ROJAS SANCHEZ**



**ANEXOS**

1. Certificado de Servientrega de notificación electrónica en el que se registró que el correo electrónico [rodrigueznorbey3@gmail.com](mailto:rodrigueznorbey3@gmail.com) con estado actual "lectura del mensaje".
2. Certificado de Servientrega de notificación electrónica en el que se registró que el correo electrónico [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co) con estado actual "lectura del mensaje".
3. Certificado de Servientrega de notificación electrónica en el que se registró que el correo electrónico [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co) con estado actual "lectura del mensaje".

Renuncio a todo término de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,

**GILBERTO ROJAS SANCHEZ**  
T.P. No 41.467 del C.S.J.  
C. C. N°. 19.409.065 de Bogotá

Abogado GILBERTO ROJAS SANCHEZ



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	649197
<b>Emisor</b>	brujo9151@hotmail.com
<b>Destinatario</b>	rodrigueznorbey3@gmail.com - NORBEY RODRIGUEZ
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO
<b>Fecha Envío</b>	2023-04-27 09:01
<b>Estado Actual</b>	Lectura del mensaje

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/04/27 09:08:46	<b>Tiempo de firmado:</b> Apr 27 14:08:46 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023/04/27 09:08:50	Apr 27 09:08:50 cl-t205-282cl postfix/smtp[12779]: CC41712487E2: to=<rodrigueznorbey3@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [64.233.190.26]:25, delay=4, delays=0.14/0/1.6/2.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1682604530 bx44-20020a0568081b2c00b003877dc1c2afsi17280838oib.318 - gsmtip)
El destinatario abrió la notificación	2023/04/27 10:33:58	<b>Dirección IP:</b> 66.249.83.45 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2023/04/27 10:34:22	<b>Dirección IP:</b> 186.102.58.220 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/112.0.0.0 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

## Contenido del Mensaje

### NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO

---

Buen día

Adjunto al presente envío notificación personal dentro del proceso que relaciono, lo anterior teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

No. Radicación Del Proceso: 41551310300220230002700

Naturaleza Del Proceso: verbal

Tipo De Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha Providencia: 14/04/2023 y 25/04/2023

Demandante: ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO, en representación de sus hijos menores: JOSÉ DAVID CELIS GONZALEZ, JHON ALEJANDRO CELIS GONZALEZ, JERONIMO CELIS GONZALEZ

Demandados: NORBEY ALEXIS RODRIGUEZ ACOSTA, BANCOLOMBIA S.A representada legalmente por el Gerente GONZALO PEREZ ROJAS o quien haga sus veces y ALLIANZ SEGUROS S.A representada legalmente por el señor SANTIAGO LOZANO CIFUENTES o quien haga sus veces.

Anexo: auto admisorio de fecha 14 de abril de 2023

auto adición al auto admisorio de fecha 25 de abril de 2023

copia de la demanda

link de sus anexos

Se envían nuevamente demanda con sus anexos, no obstante ya habían sido enviados previamente en la radicación de la demanda como traslado anticipado.

 DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL JOSE LUIS CELIS CUELLAR (QEPD).pdf

 WhatsApp Video 2023-02-21 at 9.56.49 AM.mp4

Atentamente,

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

T.P No 41.467 del C.S.J.

C. C. No. 19.409.065 de Bogotá





e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

## Adjuntos

---

NOTIFICACION\_AUTO\_LEY\_2213\_DE\_2022.pdf

Descargando-auto\_admite\_dda.pdf

Descargando-auto\_250423.pdf

DDA\_RESPONSABILIDAD\_CIVIL\_EXTRACONTRACTUAL\_JOSE\_LUIS\_CUELLAR\_QE.pdf

---

## Descargas

---

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

---



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Table with 2 columns: Field Name (Id Mensaje, Emisor, Destinatario, Asunto, Fecha Envío, Estado Actual) and Value (649198, brujo9151@hotmail.com, notificacijudicial@bancolombia.com.co - GONZALO PEREZ ROJAS, NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO, 2023-04-27 09:01, Lectura del mensaje)

Trazabilidad de notificación electrónica

Table with 3 columns: Evento, Fecha Evento, and Detalle. Rows include: Mensaje enviado con estampa de tiempo (2023/04/27 09:08:46), Acuse de recibo (2023/04/27 09:08:47), and Lectura del mensaje (2023/04/27 12:30:01).

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

## Contenido del Mensaje

### NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO

---

Buen día

Adjunto al presente envío notificación personal dentro del proceso que relaciono, lo anterior teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

No. Radicación Del Proceso: 41551310300220230002700

Naturaleza Del Proceso: verbal

Tipo De Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha Providencia: 14/04/2023 y 25/04/2023

Demandante: ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO, en representación de sus hijos menores: JOSÉ DAVID CELIS GONZALEZ, JHON ALEJANDRO CELIS GONZALEZ, JERONIMO CELIS GONZALEZ

Demandados: NORBEY ALEXIS RODRIGUEZ ACOSTA, BANCOLOMBIA S.A representada legalmente por el Gerente GONZALO PEREZ ROJAS o quien haga sus veces y ALLIANZ SEGUROS S.A representada legalmente por el señor SANTIAGO LOZANO CIFUENTES o quien haga sus veces.

Anexo: auto admisorio de fecha 14 de abril de 2023

auto adición al auto admisorio de fecha 25 de abril de 2023

copia de la demanda

link de sus anexos

Se envían nuevamente demanda con sus anexos, no obstante ya habían sido enviados previamente en la radicación de la demanda como traslado anticipado.

DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL JOSE LUIS CELIS CUELLAR (QEPD).pdf

WhatsApp Video 2023-02-21 at 9.56.49 AM.mp4

Atentamente,

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

T.P No 41.467 del C.S.J.

C. C. No. 19.409.065 de Bogotá



**@-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

## Adjuntos

---

Descargando-auto\_admite\_dda.pdf  
NOTIFICACION\_AUTO\_LEY\_2213\_DE\_2022.pdf  
Descargando-auto\_250423.pdf  
DDA\_RESPONSABILIDAD\_CIVIL\_EXTRACONTRACTUAL\_JOSE\_LUIS\_CELIS\_CUELLAR\_QE.pdf

---

## Descargas

---

**Archivo:** Descargando-auto\_admite\_dda.pdf desde: 181.139.183.147 el día: 2023-04-27 12:30:  
**Archivo:** Descargando-auto\_admite\_dda.pdf desde: 201.221.124.91 el día: 2023-04-27 14:15:3  
**Archivo:** NOTIFICACION\_AUTO\_LEY\_2213\_DE\_2022.pdf desde: 201.221.124.91 el día: 2023-04-27 14:15:23  
**Archivo:** Descargando-auto\_250423.pdf desde: 201.221.124.91 el día: 2023-04-27 14:15:26  
**Archivo:** DDA\_RESPONSABILIDAD\_CIVIL\_EXTRACONTRACTUAL\_JOSE\_LUIS\_CELIS\_CUELLAR\_QE.pdf desde: 201.221.124.91 el día: 2023-04-27 14:15:19

---

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

---



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

#### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	649199
<b>Emisor</b>	brujo9151@hotmail.com
<b>Destinatario</b>	notificacionesjudiciales@allianz.co - SANTIAGO LOZANO CIFUENTES
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO
<b>Fecha Envío</b>	2023-04-27 09:01
<b>Estado Actual</b>	Lectura del mensaje

#### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/04/27 09:08:47	<b>Tiempo de firmado:</b> Apr 27 14:08:47 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023/04/27 09:08:49	Apr 27 09:08:49 cl-t205-282cl postfix/smtp [13129]: B99E212487E0: to=<notificacionesjudiciales@allianz.co>, relay=vapspamin02.allianzseguros.com [193.108.175.49]:25, delay=1.8, delays=0.15/0.77/0.9, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 32D089A05F)
Lectura del mensaje	2023/04/27 10:31:25	<b>Dirección IP:</b> 147.161.190.99 Spain - Madrid, Comunidad de - Madrid <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/111.0.0.0 Safari/537.36 Edg/111.0.1661.51

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

## Contenido del Mensaje

### NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO

---

Buen día

Adjunto al presente envío notificación personal dentro del proceso que relaciono, lo anterior teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

No. Radicación Del Proceso: 41551310300220230002700

Naturaleza Del Proceso: verbal

Tipo De Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Fecha Providencia: 14/04/2023 y 25/04/2023

Demandante: ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO, en representación de sus hijos menores: JOSÉ DAVID CELIS GONZALEZ, JHON ALEJANDRO CELIS GONZALEZ, JERONIMO CELIS GONZALEZ

Demandados: NORBEY ALEXIS RODRIGUEZ ACOSTA, BANCOLOMBIA S.A representada legalmente por el Gerente GONZALO PEREZ ROJAS o quien haga sus veces y ALLIANZ SEGUROS S.A representada legalmente por el señor SANTIAGO LOZANO CIFUENTES o quien haga sus veces.

Anexo: auto admisorio de fecha 14 de abril de 2023

auto adición al auto admisorio de fecha 25 de abril de 2023

copia de la demanda

link de sus anexos

Se envían nuevamente demanda con sus anexos, no obstante ya habían sido enviados previamente en la radicación de la demanda como traslado anticipado.

 DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL JOSE LUIS CELIS CUELLAR (QEPD).pdf

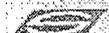
 WhatsApp Video 2023-02-21 at 9.56.49 AM.mp4

Atentamente,

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

T.P No 41.467 del C.S.J.

C. C. No. 19.409.065 de Bogotá





e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

## Adjuntos

---

Descargando-auto\_admite\_dda.pdf  
NOTIFICACION\_AUTO\_LEY\_2213\_DE\_2022.pdf  
Descargando-auto\_250423.pdf  
DDA\_RESPONSABILIDAD\_CIVIL\_EXTRACONTRACTUAL\_JOSE\_LUIS\_CELIS\_CUELLAR\_QE.pdf

---

## Descargas

---

Archivo: Descargando-auto\_admite\_dda.pdf desde: 186.84.90.2 el día: 2023-04-27 23:25:11  
Archivo: Descargando-auto\_admite\_dda.pdf desde: 186.84.90.2 el día: 2023-04-27 23:25:13  
Archivo: Descargando-auto\_admite\_dda.pdf desde: 186.84.90.2 el día: 2023-04-28 11:28:00  
Archivo: Descargando-auto\_admite\_dda.pdf desde: 181.53.12.167 el día: 2023-05-01 18:41:59  
Archivo: NOTIFICACION\_AUTO\_LEY\_2213\_DE\_2022.pdf desde: 147.161.190.126 el día: 2023-04-27 17:02:16  
Archivo: NOTIFICACION\_AUTO\_LEY\_2213\_DE\_2022.pdf desde: 186.84.90.2 el día: 2023-04-27 11:28:01  
Archivo: NOTIFICACION\_AUTO\_LEY\_2213\_DE\_2022.pdf desde: 186.82.5.121 el día: 2023-04-27 12:58:05  
Archivo: NOTIFICACION\_AUTO\_LEY\_2213\_DE\_2022.pdf desde: 181.53.12.167 el día: 2023-05-01 18:42:00  
Archivo: Descargando-auto\_250423.pdf desde: 147.161.190.99 el día: 2023-04-27 10:31:33  
Archivo: Descargando-auto\_250423.pdf desde: 186.84.90.2 el día: 2023-04-28 11:25:28  
Archivo: Descargando-auto\_250423.pdf desde: 186.84.90.2 el día: 2023-04-28 11:27:57  
Archivo: Descargando-auto\_250423.pdf desde: 181.53.12.167 el día: 2023-05-01 18:41:58  
Archivo: Descargando-auto\_250423.pdf desde: 190.145.119.234 el día: 2023-05-05 10:48:40  
Archivo:  
DDA\_RESPONSABILIDAD\_CIVIL\_EXTRACONTRACTUAL\_JOSE\_LUIS\_CELIS\_CUELLAR\_QE.pdf desde: 147.161.190.99 el día: 2023-04-27 10:31:47  
Archivo:  
DDA\_RESPONSABILIDAD\_CIVIL\_EXTRACONTRACTUAL\_JOSE\_LUIS\_CELIS\_CUELLAR\_QE.pdf desde: 147.161.190.126 el día: 2023-04-27 17:03:54  
Archivo:  
DDA\_RESPONSABILIDAD\_CIVIL\_EXTRACONTRACTUAL\_JOSE\_LUIS\_CELIS\_CUELLAR\_QE.pdf desde: 181.53.12.167 el día: 2023-05-01 18:41:56

---

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



## SOLICITUD INFORMACIÓN

GILBERTO ROJAS SANCHEZ <brujo9151@hotmail.com>

Vie 02/06/2023 11:56

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Pitalito <j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pitalito Huila

Solicito respetuosamente a su despacho informar fecha en la cual la entidad demandada ALLIANZ SEGUROS S.A remitió al correo electrónico del despacho contestación de la demanda radicado con el numero **4155131030022023-00027-00**.

Igualmente me permito informar que revisado el sistema Tyba no se encuentra anexado el oficio remitido el día de ayer 01 de junio de 2023 donde se aporta la notificación de las entidades demandadas.

Agradezco la atención prestada y en espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

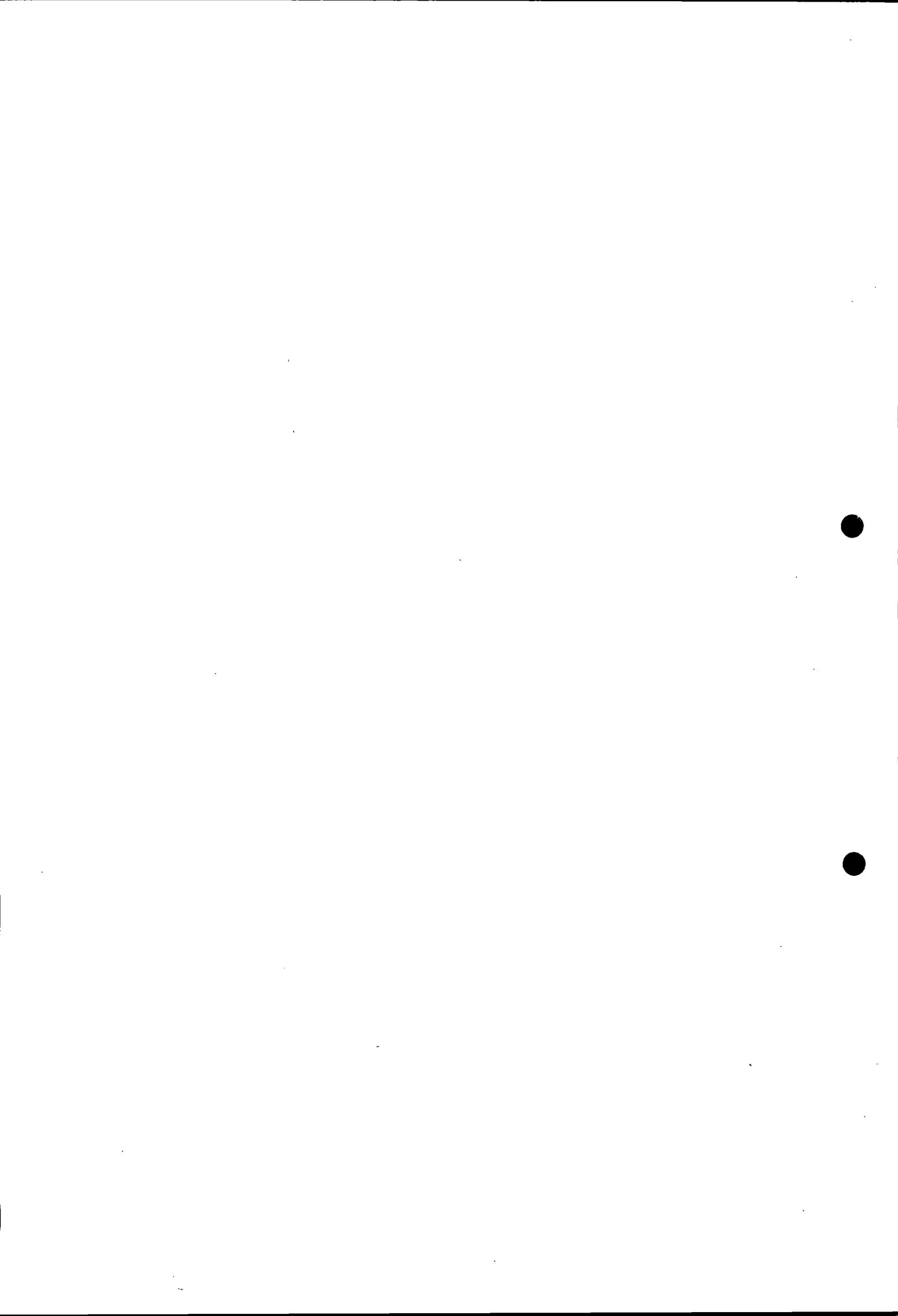
***Gilberto Rojas Sánchez***

*Abogado Universidad Nacional*

*Tel: 8362944 Celular: 3102888504*

*Carrera 4 No. 8-47 Piso 2*

*Pitalito Huila*



## APORTO NOTIFICACION PERSONAL

GILBERTO ROJAS SANCHEZ <brujo9151@hotmail.com>

Jue 01/06/2023 9:00

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Pitalito <j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO NOTIFICACION Y ANEXOS-ANYI GONZALEZ.pdf;

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pitalito Huila

Referencia: **APORTO NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
Demandante: **ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO**, en  
representación de sus hijos menores: **JOSÉ DAVID CELIS GONZALEZ, JHON  
ALEJANDRO CELIS GONZALEZ, JERONIMO CELIS GONZALEZ**  
Demandados: **NORBIEY ALEXIS RODRIGUEZ ACOSTA, BANCOLOMBIA S.A.,  
y ALLIANZ SEGUROS S.A.**  
Radicado: **4155131030022023-00027-00**

Atentamente,

***Gilberto Rojas Sánchez***

*Abogado Universidad Nacional*

*Tel: 8362944 Celular: 3102888504*

*Carrera 4 No. 8-47 Piso 2*

*Pitalito Huila*

